



AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR (CESAR), EN ORALIDAD,

A V I S A:

Que dentro del proceso VERBAL – NULIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA – INCIDENTE LIQUIDACION DE CONDENA, con radicación número 20 001 31 03 001 2017 00076 00 seguido por OSCAR VARGAS DIAZ contra SAUL MANOSALVA ARIAS, se ha señalado el día PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM) para llevar a cabo el remate correspondiente al siguiente bien inmueble ubicado en la Calle 7 No. 19D – 84 de Valledupar, Cesar, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 190-92782 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, Cesar.

Este bien inmueble se encuentra avaluado en la suma de \$194.104.500 M/CTE. El secuestre designado fue RAMON DORADO OÑATE, identificado con cedula de ciudadanía No. 77.037.831, a quien se puede ubicar en la TRANSVERSAL 29 No. 18C - 36, barrio SABANAS DEL VALLE, de esta ciudad, celular 3108975628.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que se haga dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia o en la misma audiencia y que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo previa consignación del cuarenta por ciento (40%) en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Juzgado como porcentaje legal (art. 451 C.G.P.).

El rematante deberá pagar el cinco por ciento (5%) de impuesto, sobre el valor final del remate de conformidad, con el art. 7 de Ley 11 de 1987, modificado por el art. 12 Ley 1743 de 2014, dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia. Anunciase el remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, en un periódico de amplia circulación local (El Espectador) en un día domingo con antelación no menor a diez (10) días a la fecha del remate e inclúyase por Secretaría en la agenda del micrositio web del Juzgado.

La audiencia de remate será virtual y las posturas se realizarán en forma virtual o en sobre físico sellado conforme se indica en las páginas que se anexan a este auto, por lo tanto, se recomienda leer hasta la última hoja. Ordénese al Centro de Servicios disposición para la recepción de posturas en sobre sellado.

Valledupar, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SECRETARIA
FIRMA DCTO. L. 491 DEL 28 DE MARZO DE 2020, ART. 11.